

LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL

No. OM-CESPM-091-2019

“Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM”

SESIÓN DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 17 de junio de 2019, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión de Dictamen y Fallo correspondiente a la Licitación Pública Regional no. **OM-CESPM-091-2019** referente a la “Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM”.

El C. **Eduardo Cuadros Palazuelos**, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia de la Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, por sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; dicho lo anterior el presidente del comité de Adquisiciones somete a consideración del Comité el Orden del día respectivo, pidiendo a sus integrantes con derecho a voto tengan a bien manifestarse levantando la mano derecha a quienes se pronuncien a favor, a efecto de llevar a cabo el conteo de la votación, hecho lo anterior, en este acto se asienta que los integrantes del comité de adquisiciones, se han manifestado de manera unánime a efecto de aprobar el orden del día.

Acto continuo se pasa a la emisión del Dictamen que servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional no. **OM-CESPM-091-2019** para la **“Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM”** en términos del Artículo 33 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Regional no. OM-CESPM-091-2019 para la “Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM”

RESEÑA CRONOLÓGICA

1.- El 17 de mayo de 2019 se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamental (compras BC) referente a la licitación pública regional número OM-CESPM-091-2019 para la **“Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM”**

2.- Que en fecha 22 de mayo de 2019 se difirió la junta de Aclaraciones y se llevó a cabo el día 24 de mayo de este año.

3.- Con fecha 30 de mayo de 2019, se tuvieron por presentadas en tiempo y forma los sobres conteniendo la propuesta técnica y económica de 04 (cuatro) licitantes; hecho lo cual se procedió a la apertura de los sobres que contenían las propuestas técnicas de lo cual se levantó el acta correspondiente.

4.- Con fecha 5 de junio de 2019, se difirió por primera ocasión el acto de fallo técnico y apertura de propuestas económicas, realizando un segundo diferimiento el día 10 de junio del mismo año y el día 11 de junio de 2019 tomando en consideración el dictamen técnico correspondiente, se emitió el Fallo Técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentada por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, quedando asentado en el acta respectiva.

5.- El 14 de junio se difirió el dictamen y fallo quedando asentado en el acta respectiva el día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento del licitante.

ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado de la revisión cuantitativa de la proposición presentada por el licitante, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
MOTRIX, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
AUTOMOTORES FRONTERA, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
AGUSTIN PEREZ LLAMAS	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS
BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.	ACEPTADA PARA SU ANÁLISIS

-----DICTAMEN Y FALLO TÉCNICO-----

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

“RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS”

NOMBRE DE LICITANTE	RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS
MOTRIX, S.A. DE C.V.	<p>Cumple</p> <p>Para el paquete 4 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>

AUTOMOTORES FRONTERA, S.A.

DE C.V.

No Cumple

Para el **paquete 1, 2, 3 y 4** debido a que no presentó su documentación de acuerdo a lo solicitado en el punto 1.5, 3.1 y 8.1 de las bases de licitación, de conformidad con lo siguiente:

En el punto 1.5 de las bases de licitación se estableció el periodo de garantía solicitado para la totalidad de los bienes siendo este **1 año de garantía** como mínimo.

Así mismo en el punto 8.1 inciso A) de las bases de licitación se solicitó que se señalara **como mínimo** las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar de acuerdo a lo establecido en el punto 3.1 de estas bases de Licitación.

Contendrá una explicación detallada de las características técnicas de los bienes propuestos incluyendo la garantía, marca, modelo y cantidad, de los mismos, todo ello de conformidad con el inciso 12.1 de estas bases de licitación.

En el entendido de que de no presentar alguno de los documentos con la información solicitada, la propuesta será desechada.

Y de la revisión de la propuesta técnica detallada presentada por el licitante para la totalidad de las partidas que integran el paquete uno se advierte que omite establecer la garantía de los bienes solicitada; incumpliendo con ello con lo requerido en los puntos 1.5 y 8.1 inciso A de las bases de licitación.

En el punto 3.1 de las bases de licitación La Convocante estableció que se **adjudicara por paquete** al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases.

Y de la revisión de la propuesta técnica detallada para el **paquete 2** se advierte que el licitante omite presentar propuesta para las siguientes partidas **10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 91, 93**, incumpliendo con lo establecido en el punto 3.1 de la sección II de las bases de licitación, por lo anterior se desecha para la totalidad de las partidas que integran el paquete 2.

Así mismo para las **partidas 24 y 25 del paquete 2** se advierte lo siguiente:

Partida 24: el licitante en su propuesta técnica anexo 1 oferta el artículo discos de frenos delanteros en lugar de cruceta trasera establecida en las especificaciones técnicas del paquete 2 del punto 3.1 de la sección II de las bases de licitación.

Partida 25: el licitante en su propuesta técnica anexo 1 oferta el artículo discos de frenos traseros en lugar de discos de frenos delanteros establecido en las especificaciones técnicas del paquete 2 del punto 3.1 de la sección II de las bases de licitación.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados

	<p>Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso A, 20.1 y 26.1 de las Bases de licitación, se desecha su propuesta para el paquete 1, 2, 3 y 4.</p>
<p>AGUSTIN PEREZ LLAMAS</p>	<p>Cumple</p> <p>Para el paquete 1 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>
<p>BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.</p>	<p>Cumple</p> <p>Para el paquete 2, 3 y 4 en que participa, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en los puntos 3.1 y 8.1 de las Bases de Licitación Pública Regional.</p>

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01- OM-CESPM-091-2019.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; que **se desechan por no cumplir con los requisitos solicitados en las bases de licitación**, por lo que se tienen por no aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

NO.	NOMBRE DE LICITANTE	PARTIDAS DESECHADAS DE ACUERDO A RESULTADOS DE EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS TÉCNICAS
1	AUTOMOTORES FRONTERA, S.A. DE C.V.	PAQUETE 1 PAQUETE 2 PAQUETE 3 PAQUETE 4

02- OM-CESPM-091-2019.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, Inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS), se determinan las propuestas técnicas de los licitantes; **que cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación**, por lo que se tienen por aceptadas las mismas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, siendo estas las siguientes:

03-

NOMBRE DE LICITANTE	PAQUETE PARA APERTURAR ECONÓMICAMENTE
MOTRIX, S.A. DE C.V.	PAQUETE 4
AGUSTIN PEREZ LLAMAS	PAQUETE 1
BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.	PAQUETE 2 PAQUETE 3 PAQUETE 4

Dado lo anterior se cierra el acto de fallo técnico dentro de la presente Licitación Pública Regional, dando a conocer previamente en este acto el resultado del mismo al participante en este evento.

-----APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS-----

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas Propuestas Técnicas fueron aceptadas por cumplir con los requisitos establecidos en las bases de Licitación, dándose lectura al monto de cada una de las propuestas, mismas que para debida constancia fueron firmadas por quienes participaron en el acto.

A continuación se indica el monto total de las propuestas económicas sin incluir el impuesto al valor agregado:

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
MOTRIX, S.A. DE C.V.	<p align="center">Propuesta total \$67,290.00 8 % de I.V.A a trasladar</p>
AGUSTIN PEREZ LLAMAS	<p align="center">Propuesta total \$442,100.00 8% de I.V.A a trasladar</p>
BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.	<p align="center">Propuesta total \$1,403,535.00 8% de I.V.A a trasladar</p>

Dado lo anterior se procede a la revisión de la propuesta antes señalada, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del Inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada.

LICITANTE	CATÁLOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
MOTRIX, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO
AGUSTIN PEREZ LLAMAS	PRESENTO	PRESENTO
BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.	PRESENTO	PRESENTO

ANALISIS ECONOMICO

Posteriormente se realizó el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica del licitante: **MOTRIX, S.A. DE C.V. para el paquete 4**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en las bases licitación Pública Regional no. **OM-CESPM-091-2019** referente a la "Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM".

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica del licitante: **AGUSTIN PEREZ LLAMAS** para el **paquete 1**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en las bases licitación Pública Regional no. **OM-CESPM-091-2019** referente a la "Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM".

Derivado de la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.**, para el **paquete 2** que participa se observa que para **LAS PARTIDAS 8 Y 58** en los que participa, existe error en la descripción del importe con letra dice CIENTA, en lugar de CINCUENTA, sin afectar el importe de la partida.

LAS PARTIDAS 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 en las que participa, bajo el **supuesto 1** existe **discrepancia (error aritmético) al multiplicar el precio unitario por la cantidad de cajas (unidad) que se solicita** en su **catálogo de conceptos anexo 6**, en donde expresa lo siguiente:

PARTIDA	Concepto	Cant.	Unid.	Precio Unitario	Precio Unitario con letra	Importe
54	FOCO	10	CAJA C/10	20	VEINTE PESOS M.N.	\$2,000
55	FOCO	10	CAJA C/10	20	VEINTE PESOS M.N.	\$2,000
56	FOCO	30	CAJA C/10	80	OCHENTA PESOS M.N.	\$24,000
57	FOCO	30	CAJA C/10	30	TREINTA PESOS M.N.	\$9,000
58	FOCO	30	CAJA C/10	55	CIENTO Y CINCO PESOS M.N.	\$16,500
59	FOCO	30	CAJA C/10	58	CINCUENTA Y OCHO PESOS M.N.	\$17,400
60	FOCO	30	CAJA C/10	60	SESENTA PESOS M.N.	\$18,000
61	FOCO	30	CAJA C/10	65	SESENTA Y CINCO PESOS M.N.	\$19,500
62	FOCO	10	CAJA C/10	10	DIEZ PESOS M.N.	\$1,000

Por lo que de conformidad con lo establecido en el **PUNTO 22.2** de la sección II de las bases de licitación, ***“si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre las cantidades expresadas en números y letras, prevalecerá el monto expresado en letra. Si el Licitante no aceptare la corrección su propuesta será desechada.”***, situación que acontece en el caso que nos ocupa toda vez que considerado el precio unitario multiplicado por la unidad de medida se concluye que el importe correcto PARTIDAS señaladas en el cuadro anterior son las siguientes:

PARTIDA	Concepto	Cant.	Unid.	Precio Unitario	Precio Unitario con letra	Importe
54	FOCO	10	CAJA C/10	20.00	VEINTE PESOS M.N.	\$200.00
55	FOCO	10	CAJA C/10	20.00	VEINTE PESOS M.N.	\$200.00
56	FOCO	30	CAJA C/10	80.00	OCHENTA PESOS M.N.	\$2400.00
57	FOCO	30	CAJA C/10	30.00	TREINTA PESOS M.N.	\$900.00
58	FOCO	30	CAJA C/10	55.00	CIENTA Y CINCO PESOS M.N.	\$1650.00
59	FOCO	30	CAJA C/10	58.00	CINCUENTA Y OCHO PESOS M.N.	\$1740.00
60	FOCO	30	CAJA C/10	60.00	SESENTA PESOS M.N.	\$1800.00
61	FOCO	30	CAJA C/10	65.00	SESENTA Y CINCO PESOS M.N.	\$1950.00
62	FOCO	10	CAJA C/10	10.00	DIEZ PESOS M.N.	\$100.00

Por lo que respecta a LAS PARTIDAS 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62, que integran el paquete 2 bajo el **supuesto 2** modificación del precio unitario por caja, el Artículo 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, establece que **“Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Comité cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios...”**

Aunado a lo anterior de conformidad con el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el Estado de Baja California **“El Comité procederá a declarar desierta la licitación,**

cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos establecidos en las bases de licitación o sus precios no fueran aceptables, debiéndose expedir una nueva convocatoria” y el artículo 36 de su Reglamento “En caso en que el Comité advierta una notoria diferencia entre el precio de los bienes o servicios propuestos por el licitante y el costo de su producción en el mercado, podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente”, situación que acontece en el caso que nos ocupa por lo que respecta a las partidas 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 62 que integran el paquete 2, del precio unitario por caja ofertado se advierte que este se encuentra muy por debajo del precio del mercado.

Así mismo, el licitante omite presentar en su catalogo de conceptos (anexo 6) las **partidas 92, 93, 94 y 95** correspondientes al **paquete 2**, y al no presentar la totalidad de las partidas que integran dicho paquete, incumple con lo establecido en el punto 3.1 de la sección II de las bases de licitación, en el que se señala que: “La Convocante adjudicará por paquete al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las presentes bases de licitación y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y cuyo precio ofertado sea él más bajo de entre las propuestas económicas recibidas”.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 3.1, 4.2, 8.1 inciso I, 22, 26.1 Y de las Bases de licitación, **se desecha su propuesta para el paquete 2 en que participa.**

01- OM-CESPM-091-2019.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y una vez efectuada la evaluación de las propuestas económicas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las Bases de Licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede (RESULTADO DE EVALUACIÓN DETALLADA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS), **se declara desierta el paquete 2.**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el “Comité de

Adquisiciones” aceptó la propuesta técnica y económica del licitante: **BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.** para el **paquete 3**; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en las bases licitación Pública Regional no. **OM-CESPM-091-2019** referente a la **“Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM”**.

Derivado de la evaluación de la propuesta económica presentada por el licitante **BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.**, para el **paquete 4** que participa existe discrepancia (error aritmético) en el subtotal del catálogo de conceptos, dice **\$76,200.00**, en el cual no se consideró la partida 1 de \$4,620 por lo que el subtotal correcto es de **\$80,820.00**, se acepta la propuesta técnica y económica con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 35 de su Reglamento, el “Comité de Adquisiciones”; toda vez que cumplió con los requisitos solicitados en las bases licitación Pública Regional no. **OM-CESPM-091-2019** referente a la **“Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM”**.

El licitante **BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.** expresa en la Propuesta económica anexo 7 presentada un total de **\$1,403,535.00 M.N.** (Un millón, cuatrocientos tres mil quinientos treinta y cinco pesos 00/100), la cantidad correcta es de **\$1,309,695.00 M.N.** (Un millón trecientos nueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)

Por lo anterior el “Comité de Adquisiciones”, con fundamento en lo establecido en los Artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, emite el:

-----**FALLO DE LA LICITACIÓN NO. OM-CESPM-091-2019**-----

“ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y NEUMÁTICOS PARA EQUIPO DE TRANSPORTE DE LA CESPM”.

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, a continuación se indica el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de

los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

L I C I T A N T E:

AGUSTIN PEREZ LLAMAS	Propuesta Solvente para el paquete 1
BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente para el paquete 3
MOTRIX, S.A. DE C.V.	Propuesta Solvente para el paquete 4

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda: **OM-CESPM-091-2019** - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y Artículo 41 de su Reglamento y una vez efectuado el análisis de las propuestas económicas se dictamina como la opción más conveniente para Gobierno del Estado de Baja California, adjudicar la contratación del "Adquisición de Refacciones y Neumáticos para Equipo de Transporte de la CESPM" a los licitantes:

"AGUSTIN PEREZ LLAMAS" para el **paquete 1** con un monto total que asciende a la cantidad de **\$442,100.00** (Cuatrocientos cuarenta y dos mil cien pesos 00/100 M.N.) más el 8% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por ser la única propuesta presentada.

"BCR REFACCIONES MEXICO, S.A. DE C.V." para el **paquete 3** con un monto total que asciende a la cantidad de **\$97,000.00** (Noventa y siete mil pesos 00/100 M.N.) más el 8% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por ser la única propuesta presentada.

"MOTRIX, S.A. DE C.V." para el **paquete 4** con un monto total que asciende a la cantidad de **\$67,290.00** (Sesenta y siete mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) más el 8% del Impuesto al Valor Agregado; lo antes determinado es por corresponder a la propuesta de más bajo precio en dicho paquete.

Así mismo el Comité establece que dentro de los 20 días naturales siguientes a la notificación del presente fallo, se pondrá a disposición de los licitantes ganadores los contratos respectivos para su firma , en la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, ubicado en Rio Sinaloa 1399 Col. Vallarta, Dirección: Rio Sinaloa 1399 Col. Vallarta, Mexicali Baja California 21270, México., siendo requisito para la celebración del mismo estar debidamente registrado en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Baja California, debiendo presentar además una Garantía de Cumplimiento de conformidad con los porcentajes que se establecen en las “Normas y Políticas para el Establecimiento de Garantías en Materia de Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios”, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California el día 23 de Septiembre del 2005, y la cual se establecerá con base en el monto total del contrato adjudicado, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, esta para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, garantía que deberá presentarse a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del contrato .

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se cierra el presente acto firmando las personas que participaron en el mismo para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

“EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

“EL PRESIDENTE”



EDUARDO CUADROS PALAZUELOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVITACIONES Y LICITACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

“CONTRALORIA”



FLORENCIO CHON QUINTERO
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA
GUBERNAMENTAL


"VOCAL"

"ORGANO SOLICITANTE"

RAMON BALCAZAR PIMENTEL
EN REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DE LA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO

CHRISTIAN JESUS TAMAYO PARRA
COMISION ESTATAL DE SERVICIOS PUBLICOS DE MEXICALI

LICITANTES:

LICITANTE (EMPRESA)	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
MOTRIX, S.A. DE CV	CC. Jose Ramon Aparicio	
BCZ. REPARACIONES MEXICO S.A. DE CV	WISHAMARQUEZ	